



VISTO:

La comunicación N 5/22, solicitando informe pormenorizado de la situación ambiental del Predio de la Planta de Tratamiento de RSU de Brandsen; y

CONSIDERANDO:

Que al día de la fecha y habiendo transcurrido más de 30 días hábiles desde la recepción de la solicitud de Informe, el Poder Ejecutivo, nada ha informado;

Que siendo un derecho consagrado por nuestra Constitución Nacional y por el “Acuerdo de Escazú” garantizar el derecho a la información ambiental de manera pública expedido por autoridad competente;

Que dicho informe brindaría basto material para pensar en políticas públicas en pos de una adecuada gestión de residuos, y poner en valor la reutilización de residuos.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BRANDSEN, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE:

COMUNICACIÓN Nº 11/22

ARTICULO 1º.- Solicítase al Departamento Ejecutivo respuesta inmediata sobre el pedido ----- de Informe a este Cuerpo, con la totalidad de los estudios técnicos realizados y llevadas a cabo.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo y a quien corresponda, regístrese y ----- cumplido archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BRANDSEN, EN SESIÓN ORDINARIA TRECE / DOS MIL VEINTIDÓS A CINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.-

Rubén Darío Álvarez
Secretario HCD

Graciela Mabel Neira
Presidente HCD